



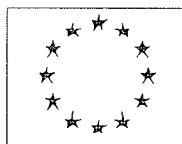
Junta de
Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

I.E.S. Tierra de Alvar González

COMUNIDAD
EUROPEA

FONDO SOCIAL
EUROPEO



TFNO. 947 395 075
947 395 544
FAX 947 395 421

CTRA. DE NEILA, 57
09670 QUINTANAR DE LA SIERRA
(BURGOS)

ies-tierra.alvargonzalez@jcyll.es



REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LIBROS

Como ya saben, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León otorga todos los cursos, ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto de enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria obligatoria), en atención al nivel de renta de la unidad familiar.

En la próxima convocatoria de estas ayudas, correspondiente al curso 2014-2015, en la que también se contemplará la posibilidad de adquirir libros en formato digital, será requisito imprescindible para su concesión, la presentación de la factura acreditativa de la adquisición de los libros de texto objeto de la ayuda.

Por ello, al adquirir los libros en librerías, establecimientos comerciales u otros centros, **deben solicitar factura**, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- En la factura se incluirá **únicamente los libros de texto**, en cualquier formato, especificándose los títulos y el ISBN o código de barras y excluyendo cualquier otro tipo de material escolar.
- Se exigirá **una factura por alumno**. (Si por ejemplo, la familia tuviera tres hijos, debería obtener tres facturas, cada una de ellas con los libros de cada hijo).
- La factura o justificante deberá reunir los **requisitos** establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2012), incluyendo, entre otros, los siguientes datos:
 - NIF, nombre y apellidos del solicitante de la ayuda (padre, madre o tutor del alumno). Es IMPRESCINDIBLE la coincidencia del solicitante de la ayuda con la persona a nombre de quien se expide la factura.
 - NIF o CIF, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
 - Curso y enseñanza (primaria o secundaria) a los que corresponden los libros de texto.

Por último significarle que no será admisible la factura simplificada.